INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 608 DPS-FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio No. **608 DPS-FIP de 2021** con memorandos de designación de supervisión No. M-2022-2100-050471 del 7 de octubre de 2022, M-2023-2100-013165 del 17 de marzo de 2023 y M-2024-2100-042045 del 27 de agosto 2024; y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción de este, y lo dispuesto en la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 608 DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – Y MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz **PROSPERIDAD SOCIAL –FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 25 de febrero de 2022.
Plazo final de Ejecución: 31 de julio de 2022.

Supervisor que presentan el informe de cierre:

WILSON SANTIAGO CASAS ORTIZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **FRANCISCO JAVIER GAZIA ECHEVERRI** con designación de supervisión M-2022-2100-030696 del 11 de julio de 2022.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR** con designación de supervisión M-2022-2100-022715 del 25 de mayo de 2022.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR** con designación de supervisión M-2022-2100-009438 del 09 de marzo de 2022.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR** con designación de supervisión M-2021-2100-042825 del 17 de diciembre de 2021.
- **TATIANA MEDRANO LOPEZ** con designación de supervisión establecida en cláusula 10 del convenio 608 FIP 2021 desde el 12 de noviembre de 2021 en calidad de Coordinadora GIT Infraestructura Social y Hábitat.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según ficha anexa:

"**CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y DOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA"**

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor inicial: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. **($8.930.214.950,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

NUMERO CDP	FECHA
44421	02/11/2021
35222	05/01/2022

NUMERO RP	FECHA
150521	12/11/2021
34122	05/01/2022

Adiciones y/o reducciones: El convenio no fue objeto de adiciones y/o reducciones

Valor final del Convenio: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. **($8.930.214.950,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros No. 31459100-9 del Banco de Bogotá.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 608 de 2021 Departamento de Florida - Valle del Cauca										
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o liberación		Valor del Compromiso - Registro Presupuestal					
			No. Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado
2021	44421	150521	N/A	N/A	$ 6.251.150.465,00	$ -	$ -	$ 6.251.150.465,00	$ -	$ 6.251.150.465,00
2022	35222	34122	N/A	N/A	$ 2.679.064.485,00	$ -	$ -	$ 2.679.064.485,00	$ -	$ 2.679.064.485,00
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 150521 y 34122										$ 8.930.214.950,00

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado M-2022-2302-044869 del 09/09/2022
- Certificación de Tesorería Nro. CERT 509/2022 del 14/09/2022

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
CERT 509/2022	14/09/2022	$0
TOTAL		**$0**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica	N/A	N/A

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 509/2022	14/09/2022	$0
TOTAL		**$0**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El Convenio no tuvo modificaciones.

CONTRATO DERIVADO

No se adelantó adjudicación de contrato obra derivada por parte del municipio.

Adición de Recursos asumidas por el municipio: N/A

INTERVENTORIA:

En el marco del Proyecto de inversión "Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional BPIN:2018011000387", dentro del objetivo de "BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES" con un producto denominado "Servicio de asistencia técnica en proyectos de infraestructura social a entidades territoriales", Prosperidad Social asignó para la etapa de revisión del proyecto a la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, la cual emitió concepto de maduración del proyecto en fase III.

NO se adelantaron actividades de Interventoría para el control y vigilancia en la ejecución de contrato derivado, ya que NO se contrató a la ejecución de obra.

LIQUIDACIÓN

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 608 de 2021 entre el Departamento para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Florida Valle del Cauca, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz **PROSPERIDAD SOCIAL –FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la

generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Dentro de la ficha anexa se determinó ejecutar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y DOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**".

Que Prosperidad Social adelantó la revisión del proyecto a través de interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, lo que permitió que el 29 de abril de 2022, mediante oficio S-2022-4300-137643, la Dirección Técnica de Infraestructura y Hábitat – DISH emitiera "Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1733-235654 - Construcción de la Plaza de Mercado y Dotación del Municipio de Florida".

El Municipio realizó mediante comunicación 20220707-100-001066 del 06-07-2022, solicitud de ajuste de la viabilidad técnica del proyecto de inversión "Construcción y Adecuación de la Plaza de Mercado del Municipio de Florida Valle del Cauca", motivada en la inconformidad de los comerciantes beneficiarios con la ejecución del proyecto.

Que mediante memorando M-2022-4301-035275 del 29 de julio de 2022, el supervisor de Prosperidad Social justificó no prórroga del convenio 608-2021 considerando que:

- El Municipio realizó mediante comunicación 20220707-100-001066 del 06-07-2022, solicitud de ajuste de la viabilidad técnica del proyecto de inversión "*Construcción y Adecuación de la Plaza de Mercado del Municipio de Florida Valle del Cauca*", motivada en la inconformidad de los comerciantes beneficiarios de la ejecución del proyecto; configurándose así la condición resolutoria establecida en la cláusula 21 Numeral 3 – "Por oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto" y sin que la Entidad Territorial haya realizado solicitud de prórroga del Convenio referido.
- "*Con el plazo del proyecto del asunto establecido en la ficha de estructuración, el cual es de diez (10) meses y con la proyección de los saldos de constitución de reserva 2021, lo que se prevé es la imposibilidad de la ejecución de la totalidad del proyecto, toda vez que no se lograría la ejecución tanto física como financiera para esta vigencia, teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso que se ha dado sin que se tenga apertura de un proceso licitatorio actualmente y el tiempo restante para la ejecución de la obra*."

Que el 31 de julio de 2022 se cumplió el plazo de ejecución del convenio 608 de 2021 entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio "El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022." por tanto, su terminación fue el 31 de julio de 2022 por "vencimiento del plazo acordado" como fue establecido en la cláusula 20 del convenio.

Que NO se causó erogación de recursos de inversión del convenio No 608 – FIP de 2021 con cargo a Prosperidad Social como consta en certificación contable con Radicado M-2022-2302044869 del 09 de septiembre de 2022 y certificación de Tesorería Nro. CERT 509/2022 del 14 de septiembre de 2022.

Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 203 del 16 de diciembre de 2024 estableció como lineamiento, el de adelantar la liquidación bilateral sin salvedades de los convenios interadministrativos con Entidades Territoriales en los casos en que no hubo ejecución, que no se efectuaron desembolsos por Prosperidad Social a la Entidad Territorial y que no se advierte la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social.

Que el 10 de enero de 2025 mediante comunicación M-2025-4303-001180 dirigida la Oficina Asesora Jurídica de Prosperidad Social se presentó solicitud de la supervisión para consideración de la acción de controversias contractuales del convenio 608-2021 ante el Comité de Conciliación Judicial.

Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 206 del 13 de febrero de 2025 amplió el alcance del lineamiento respecto a los Convenios Interadministrativos celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con los municipios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que están estructurados para ser financiados con recursos del Fondo de inversión para la Paz (FIP) y que fueron abarcados en el "*Lineamiento para la liquidación de convenios FIP en los que no se efectuó desembolso de recursos*" adoptado en sesión ordinaria 203 del Comité de Conciliación del 16 de diciembre de 2024, en este sentido la ampliación del lineamiento dado en el citado comité de conciliación consiste en liquidar de manera bilateral en sede administrativa los convenios interadministrativos en los que no se efectuó desembolso de recursos a la entidad territorial y donde hubo pago del contrato de interventoría por Prosperidad Social.

Aunado a lo anterior y en consideración a que con la terminación del convenio por el "vencimiento del plazo acordado" NO se presentó erogación de recursos de inversión del convenio 608-FIP-2021, así como tampoco se identificó la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión se permite solicitar su liquidación.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
2)En caso de que se requiera, realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de	SI

		estructuración del 5 de mayo de 2022.	
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de Cesar.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
5)Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
6) Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de	SI

		estructuración del 5 de mayo de 2022.	
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
11) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
12) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Cuenta con concepto de verificación documental en maduración alta del 29 de abril de 2022 de la DISH con oficio S-2022-4300-137643 y ficha de estructuración del 5 de mayo de 2022.	SI
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la	N/A

rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.		ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud	N/A	No fue posible adelantar la obligación por	N/A

ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.		inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento	N/A

		del plazo contractual.	
16.5) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los	N/A

		recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos	N/A

		necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba	N/A

del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.		procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A

27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021,	N/A

		terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
30) Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
31) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
32) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y	N/A

		financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
33) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
34) Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
35) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del	N/A

		convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
36) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
37) Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
38) Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de	N/A	No fue posible adelantar la obligación por	N/A

Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.		inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
39) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
40) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N/A	No se presentaron recursos desembolsados por Prosperidad Social a la Entidad Territorial.	N/A
41) Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente	N/A

		fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
42) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
43) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	No se presentaron recursos desembolsados por Prosperidad Social a la Entidad Territorial.	N/A
44) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	No se presentaron recursos desembolsados por Prosperidad Social a la Entidad Territorial.	N/A
45) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la	N/A

		ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	
46) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
47) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	N/A	No se presentaron recursos desembolsados por Prosperidad Social a la Entidad Territorial.	N/A
48) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	N/A	No se tiene conocimiento de acciones que desestimen la obligación. No se adelantó la contratación y ejecución del proyecto.	N/A

49) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A
50) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	N/A	No se tiene conocimiento de acciones que desestimen la obligación.	N/A
51) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	N/A	No fue posible adelantar la obligación por inconformidad de la comunidad y dado que no resultaba procedente la prórroga del convenio puesto que no se contaba con los tiempos necesarios para la ejecución física y financiera, debido al inminente fenecimiento de los recursos de la vigencia 2021, terminándose sin ejecución el 31 de julio por vencimiento del plazo contractual.	N/A

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO	N/A
			X

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

	SI	NO	NO APLICA

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?			X

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	**Cumplimiento No. 420-47-994000038832**
Expedida por:	**Aseguradora Solidaria**
Fecha de Aprobación Inicial:	**25/02/2022**

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO	$1.786.042.990,00	30/12/2021	31/05/2023

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
ULTIMO	31/07/2022	SE ANEXA AL PRESENTE INFORME	$0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$8.930.214.950,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0,00
Adiciones al Convenio	$0,00
Valor final del Convenio	**$8.930.214.950,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$0,00
Valor Total Desembolsado	**$0,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$0,00
Valor Total Desembolsado	**$0,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$8.930.214.950,00
Valor Desembolsado No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$8.930.214.950,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$8.930.214.950,00
Valor Total no Ejecutado (*)	**$8.930.214.950,00**

(*) La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP **150521** y RP **34122** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
Comprobante No.	**Fecha**	**VALOR**
CERT 509/2022	14/09/2022	$0
TOTAL		**$0**

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA: N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

1. Certifico que la documentación generada durante la ejecución del convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo en expediente contractual DELTA No. 1000-1255-10379-2021.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del estado actual del convenio o contrato objeto de supervisión.

Wilson S. Casas

WILSON SANTIAGO CASAS ORTIZ
C.C. 80.092.664
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 608 de 2021 DPS-FIP
MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA